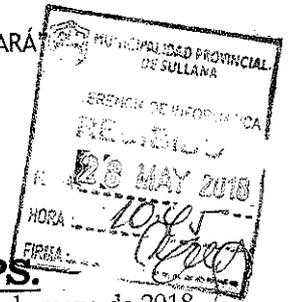




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0742-2018/MPS.**

Sullana, 23 de mayo de 2018.

**VISTO:** El Informe N° 311-2018/MPS-PPM de fecha 16 de mayo del año en curso, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial a favor de MANUEL HILDEBRANDO OGOÑA ZEGARRA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución del Alcaldía N° 0119-2017/MPS del 08.02.2017, se resuelve: Reincorporar provisionalmente a partir del 02 de febrero del 2017 a don Manuel Hildebrando Ogoña Zegarra, en sus labores como Obrero de Limpieza Pública con la misma remuneración, o en otro cargo de similar nivel y remuneración, en cumplimiento a la **medida cautelar**, admitida con Resolución N° Uno del 24.01.2017, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana;

Que, mediante Resolución N° Uno de fecha 20.04.2018, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: 1) Conceder la Medida Cautelar Genérica a favor de don MANUEL HILDEBRANDO OGOÑA ZEGARRA; en consecuencia se ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, proceda a incluirlo en la Planilla de Obreros Municipales, **de manera provisional**, como Obrero Municipal, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante el documento del Visto, el Procurador Público Municipal comunica que en aplicación del Artículo 4° del TUO, se debe dar cumplimiento al mandato judicial, y se expida la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, con Informe N° 0796-2018/MPS-SG.RRHH del 21.05.2018, el Subgerente de Recursos Humanos comunica que el demandante Manuel Hildebrando Ogoña Zegarra, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 0119-2017/MPS, se le viene cumpliendo su reincorporación con medida cautelar a partir del 02/02/2017, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Procurador Público Municipal, Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dar cumplimiento a la Resolución N° Uno de fecha 20.04.2018, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: 1) Conceder la Medida Cautelar Genérica a favor de don MANUEL HILDEBRANDO OGOÑA ZEGARRA; en consecuencia ordénese a la Subgerencia de Recursos Humanos, proceda a incluirlo en la Planilla de Obreros Municipales, **de manera provisional**, como Obrero Municipal, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CESAR ANTONIO LECH ARIAS  
ALCALDE (E)

Manuel Hildebrando Ogoña Zegarra  
Representante Obrero

c.c.:  
Interes., Gerenc.Munic., PPM., Gerenc.Adm., Subg.RR,PIH., Archivo.  
/dgc-